

ANUNCIO
Área del Empleado Público
Unidad de Cooperación al Desarrollo

Mediante la Resolución núm. 7597/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, con el dictamen favorable del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo del 05 de noviembre de 2024, se aprobó las CONCESIONES PROVISIONALES DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES, MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, CONVOCATORIA 2024.

De acuerdo con lo estipulado en las Bases Reguladoras y Convocatoria, se procede a publicar el contenido de de la misma que queda como sigue:

Con fecha de 18 de julio de 2024, el Diputado del Área de Empleado Público adoptó la Resolución nº4505/2024, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, dirigidas a Entidades Locales, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, convocatoria 2024. Las Bases Reguladoras y la Convocatoria se publicaron íntegramente, además de su extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº142, el 23 de julio de 2024. Igualmente, las Bases Reguladoras y la Convocatoria son accesibles a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, código BDNS 776093; por el e-Tablón de la Diputación de Sevilla, fecha de publicación el 23 de julio de 2024; y por la página web de Cooperación Internacional de la Diputación de Sevilla, <https://cooperacioninternacional.dipusevilla.es/es/convocatorias/>.

La Convocatoria de ayudas destinadas a la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo para Entidades Locales y Consorcios de la provincia se incluye en la línea 1 del Plan Estratégico Bianual 2023/2024 de Subvenciones del Área de Empleado Público, Unidad de Cooperación al Desarrollo, aprobado por la Resolución nº1673/2023, de 21 de abril.

La Base Reguladora y de la Convocatoria tercera determina que la cantidad máxima a financiar la Convocatoria asciende a 350.000,00€, con cargo al presupuesto de 2024, distribuyéndose y afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ESf0ENnGP/tKKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2024 13:59:03
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ESf0ENnGP/tKKgPXNj2MuA==		



- 219.900,00€, para proyectos cuyos gastos mayoritarios sean en materiales no inventariables. La distribución, en aplicaciones presupuestarias vinculadas es:
 - 4107.23100/46200: 213.900,00€.
 - 4107.23100/46300: 3.000,00€.
 - 4107.23100/46700: 3.000,00€.
- 130.100,00€, para proyectos cuyos gastos mayoritarios sean es materiales inventariables. La distribución, en aplicaciones presupuestarias vinculadas es:
 - 4107.23100/76200: 124.100,00€
 - 4107.23100/76300: 3.000,00€.
 - 4107.23100/76700: 3.000,00€.

En esta estipulación se establece que "De acuerdo con el Plan Estratégico Bianual de Subvenciones del Área de Empleado Público para 2023/2024, Unidad de Cooperación al Desarrollo, los créditos no comprometidos, por quedar desierto respecto a los beneficiarios a los que se destina la convocatoria (Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios) podrán ser destinados a las restantes solicitudes; o ser destinados a otros proyectos con el mismo fin a través de subvenciones directas y de emergencia en los términos previstos en el artículo 36 y 37 del Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria en la Diputación provincial de Sevilla".

Los proyectos se financiarán, por orden de puntuación, respecto al tipo de gasto mayoritario por separado (capítulo IV y capítulo VII), concediéndose el total de la subvención solicitada hasta agotar el crédito disponible. Cuando una pluralidad de solicitantes obtenga la misma puntuación y el crédito presupuestario no cubra la totalidad de la subvención solicitada por cada uno de ellos, se procederá al reparto del crédito disponible por partes iguales.

Con fecha de 23 de septiembre de 2024, se publica en el e-Tablón de la Diputación provincial de Sevilla, número 2652, (<https://sedeelectronicadipusevilla.es/tablon-1.0/servlet/obtenerDocumentoUrlPermanente?pid=f8092602f8bcacea3d0a24ae879ea824459acb16b7bf1bd9760e2649b4883439f4d946b3ae905cb7>), así como en la página web de Cooperación Internacional de la Diputación de Sevilla, anuncio de "Requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la provincia de Sevilla para 2024". Se emplazaba a los interesados a subsanar las solicitudes en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la publicación, advirtiéndolo a los interesados de que en

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ESf0ENnGP/tKKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2024 13:59:03
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ESf0ENnGP/tKKgPXNj2MuA==		



caso contrario se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha de 14 de octubre de 2024, se emite informe por la Unidad de Cooperación al Desarrollo, Área de Empleado Público, sobre las solicitudes admitidas y desistidas, tras el plazo de subsanación. De acuerdo con el mismo, las solicitudes que reúnen los criterios establecidos en la Base Reguladora y de la Convocatoria sexta, al objeto de ser valoradas, son las siguientes (20):

REF. INT	SOLICITANTES	CIF
C-1	Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	P4109800E
C-2	Ayuntamiento de Real de la Jara, El	P4108000C
C-3	Ayuntamiento de Mairena del Alcor	P4105800I
C-4	Ayuntamiento de Rinconada, La	P4108100A
I-1	Ayuntamiento de Espartinas	P4104000G
I-2	Ayuntamiento de Puebla de los Infantes, La	P4107800G
C-5	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija	P9103904J
I-3	Ayuntamiento de Arahal	P4101100H
I-4	Ayuntamiento de Lebrija	P4105300J
C-6	Ayuntamiento de Dos Hermanas	P4103800A
C-7	Ayuntamiento de Salteras	P4108500B
C-8	Ayuntamiento de Bormujos	P4101700E
C-9	Ayuntamiento de Morón de la Frontera	P4106500D
C-10	Ayuntamiento de Palacios y Villafranca, Los	P4106900F
C-11	Ayuntamiento de Pedroso, El	P4107300H
I-5	Ayuntamiento de Tomares	P4109300F
C-12	Ayuntamiento de Viso del Alcor, El	P4110200E
I-6	Ayuntamiento de Aznalcázar	P4101200F
I-7	Ayuntamiento de Carmona	P4102400A
I-8	Ayuntamiento de Pedrera	P4107200J

Atendiendo a los artículos 24.3 y 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la Base Reguladora y de la Convocatoria décima, la valoración y propuesta de los proyectos y solicitudes corresponde al Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, previo informe técnico de la Unidad. Con fecha de 18 de octubre de 2024, se emite informe desde la Unidad de Cooperación al Desarrollo, Área del Empleado Público, sobre la valoración de las solicitudes admitidas para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo, dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la provincia de Sevilla para 2024.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ESf0ENnGP/tKKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2024 13:59:03
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ESf0ENnGP/tKKgPXNj2MuA==		



Visto el dictamen sobre la valoración y propuesta de concesión de las ayudas del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, en su sesión de 05 de noviembre de 2024, en el marco de la Convocatoria para Entidades Locales y Consorcios de la provincia de Sevilla del ejercicio 2024, el Diputado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución de Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio,

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente propuesta provisional de concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales, Consorcios y Mancomunidades, convocatoria 2024, por un total de **346.080,00€**:

- **215.980,00€**, para proyectos cuyos gastos mayoritarios sean en materiales no inventariables. La distribución, en aplicaciones presupuestarias vinculadas es:
 - 4107.23100/46200: 190.980,00€.
 - 4107.23100/46300: 25.000,00€.
 - 4107.23100/46700: 0,00€.
- **130.100,00€**, para proyectos cuyos gastos mayoritarios sean es materiales inventariables. La distribución, en aplicaciones presupuestarias vinculadas es:
 - 4107.23100/76200: 130.100,00€
 - 4107.23100/76300: 0,00€.
 - 4107.23100/76700: 0,00€.

PROYECTOS CON GASTOS NO INVENTARIABLES (12 proyectos):

ORDEN	ENTIDAD LOCAL	CIF	PROYECTO	PAÍS DE ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	VALORACIÓN (PUNTOS)	PROPUESTA CONCESIÓN
1	Ayuntamiento de Bormujos	P4101700E	Seguridad Alimentaria - Escuelas Rurales de Primaria y Centros de Desnutridos.	MALAWI	22.500,00€	70	18.000,00€
1	Ayuntamiento de Mairena del Alcor	P4105800I	Envío Contenedor con Ayuda Humanitaria a Hospitales , Centros de Salud y Malnutridos Rurales.	MALAWI	22.500,00€	70	18.000,00€
1	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija	P9103904J	LAOVO CANDE (Guinea Bissau). Undécima Fase	GUINEA-BISSAU	33.000,00€	70	25.000,00€
4	Ayuntamiento de Palacios y Villafranca, Los	P4106900F	Campaña de vacunación contra la meningitis para niños/as de Costa de Marfil, año 2024.	COSTA DE MARFIL	27.000,00€	65	19.000,00€
4	Ayuntamiento de Pedroso, El	P4107300H	Ayuda a la Escuela Rural de Bois-Tombe -	HAITI	17.500,00€	65	14.000,00€

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ESf0ENnGP/tKKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2024 13:59:03
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ESf0ENnGP/tKKgPXNj2MuA==		



			Compra de libros de texto/mobiliario escolar				
4	Ayuntamiento de Real de la Jara, El	P4108000C	Equipamiento de recursos adecuados en la función educativa para el nuevo edificio: Tokola Lisanga y Centro Mère M de Jesús	REP.DEMOCRATICA DEL CONGO	22.500,00€	65	18.000,00€
4	Ayuntamiento de Salteras	P4108500B	Proyecto de Seguridad Alimentaria Escuela Rural de Bois-Tombé	HAITI	22.500,00€	65	18.000,00€
8	Ayuntamiento de Dos Hermanas	P4103800A	Fortalecimiento de la educación formal de niños, niñas y adolescentes en riesgo de deserción escolar de San Antonio de Ypekuru - Encarnación	PARAGUAY	40.000,00€	60	25.000,00€
9	Ayuntamiento de Morón de la Frontera	P4106500D	Financiamiento de contenedor destino a centros de sistema de salud del municipio de Morón, en la provincia de Ciego de Ávila (Cuba).	CUBA	10.000,00€	50	8.000,00€
9	Ayuntamiento de Rinconada, La	P4108100A	Para la Alimentación 2024/2025, Guardería y centro de Educación Especial Wilaya de Dajla Campamentos de Refugiados Saharauis	SAHARA OCCIDENTAL	37.125,00€	50	25.000,00€
9	Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	P4109800E	Fortalecimiento técnico operativo de capacidades de los bomberos de Nicaragua y El Salvador	NICARAGUA	24.975,00€	50	19.980,00€
9	Ayuntamiento de Viso del Alcor, El	P4110200E	Mitigación de los déficits nutricionales de mujeres saharauis refugiadas en la Wilaya de Dajla afectadas de anemia crónica a través de la prevención y el suministro de productos locales. Fase III	SAHARA OCCIDENTAL	10.000,00€	50	8.000,00€
TOTAL, A CONCEDER							215.980,00€

PROYECTOS CON GASTOS INVENTARIABLES (7 proyectos) :

ORDEN	ENTIDAD LOCAL	CIF	PROYECTO	PAÍS DE ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	VALORACIÓN (PUNTOS)	PROPUESTA CONCESIÓN
1	Ayuntamiento de Tomares	P4109300F	Construcción y acondicionamiento de quirófano en centro médico	CAMERUN	31.248,00€	65	24.998,40€
2	Ayuntamiento de Lebrija	P4105300J	Letrinas para el sector Nombre de Dios, Balfate (Honduras) - Fase I: Sector brisas de Miramar	HONDURAS	27.146,03€	55	19.002,22€
2	Ayuntamiento de Puebla de los Infantes,	P4107800G	Sin educar es difícil soñar futuro	PERU	28.922,50€	55	23.000,00€

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ESf0ENnGP/tKKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2024 13:59:03
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ESf0ENnGP/tKKgPXNj2MuA==		



	La						
4	Ayuntamiento de Arahal	P4101100H	Adquisición de mobiliario para dormitorios del orfanato de disminuidos psíquicos zona Rogachov	BELARUS	12.500,00€	50	8.653,23€
4	Ayuntamiento de Carmona	P4102400A	Rehabilitación de los centros culturales en las wilayas del Aaiun y Bujador de los campamentos refugiados saharauis, Tindouf.	SAHARA OCCIDENTAL	25.000,00€	50	17.306,47€
4	Ayuntamiento de Espartinas	P4104000G	Dotación de equipos de primera respuesta para el benemérito cuerpo de bomberos de Managua	NICARAGUA	22.400,00€	50	15.506,60€
4	Ayuntamiento de Pedrera	P4107200J	Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud para Personas Saharauis Refugiadas con alta vulnerabilidad en el Dispensario de Tifariti, Wilaya de Smara	SAHARA OCCIDENTAL	33.000,00€	50	21.633,08€
TOTAL, A CONCEDER							130.100,00€

(El sumatorio de las subvenciones solicitadas por las Entidades Locales cuyos proyectos tienen una valoración de 50 puntos es superior al crédito sobrante, tras el reparto a los proyectos con una puntuación superior. Se propone, con el coeficiente de imputación 86,53%, el importe de la subvención hasta agotar el crédito presupuestario).

Si se cursara alguna renuncia o no se aceptara de forma expresa la subvención, en los términos establecidos en la Base décima, antes de la concesión definitiva de las ayudas, se procederá a un nuevo reparto entre los solicitantes que no han obtenido el total de la ayuda solicitada hasta agotar el crédito presupuestario. Si tras este nuevo reparto siguiera existiendo crédito disponible, se procederá a otorgar la ayuda a los solicitantes que se encuentren en la lista de reservas, hasta agotar el crédito disponible.

SEGUNDO. – Aprobar La LISTA DE RESERVA, por orden de puntuación:

PROYECTOS CON GASTOS NO INVENTARIABLES (0 proyectos):

ORDEN	ENTIDAD LOCAL	CIF	PROYECTO	PAÍS DE ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	VALORACIÓN (PUNTOS)
-	-	-	-	-	-	-

PROYECTOS CON GASTOS INVENTARIABLES (1 proyecto):

ORDEN	ENTIDAD LOCAL	CIF	PROYECTO	PAÍS DE ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL DEL	VALORACIÓN (PUNTOS)
-------	---------------	-----	----------	-------------------	-------------------	---------------------

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ESf0ENnGP/tKKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2024 13:59:03
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ESf0ENnGP/tKKgPXNj2MuA==		



					PROYECTO	
1	Ayuntamiento de Aznalcázar	P4101200F	Mejorando la calidad de vida y la sostenibilidad	NIGERIA	29.150,00€	40

TERCERO. - Pasar a disponible el crédito autorizado de las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

- 4107.23100/46200, por importe de 19.000,00€
- 4107.23100/46700, por importe de 3.000,00€.
- 4107.23100/76300, por importe de 3.000,00€.
- 4107.23100/76700, por importe de 3.000,00€.

La Base tercera de las Bases Reguladoras y la Convocatoria, financiación, establece que "De acuerdo con el Plan Estratégico BIANUAL de Subvenciones del Área de Empleado Público para 2023/2024, Unidad de Cooperación al Desarrollo, los créditos no comprometidos, por quedar desiertos respecto a los beneficiarios a los que se destina la convocatoria (Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios) podrán ser destinados a las restantes solicitudes; o ser destinados a otros proyectos con el mismo fin a través de subvenciones directas y de emergencia en los términos previstos en el artículo 36 y 37 del Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria en la Diputación provincial de Sevilla".

De acuerdo con lo anterior, y al estar vinculado por razón del solicitante y la naturaleza del gasto el proyecto presentado por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, P9103904J, a la aplicación presupuestaria 4107.23100/46300, y con el objetivo de conceder la ayuda por el importe solicitado, con la Resolución de concesión definitiva, se requiere liberar el crédito indicado en las aplicaciones presupuestarias vinculadas.

De igual forma, y al no existir solicitantes que por razón del tipo de gasto a subvencionar y el sujeto se vean afectos a las aplicaciones presupuestarias 4107.23100/76300 y 4107.23100/76700, el crédito se adicionará en la aplicación presupuestaria 4107.23100/76200 al objeto de reparto.

CUARTO. - Tener por desistida la solicitud del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, al no haber atendido al requerimiento de subsanación, de acuerdo con los artículos 68 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 23.5 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ESf0ENnGP/tKKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2024 13:59:03
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ESf0ENnGP/tKKgPXNj2MuA==		



QUINTO. - Las entidades propuestas para la concesión de ayudas, en **el plazo de diez días hábiles**, a contar desde la publicación de la propuesta de concesión, **deberán aceptar expresamente** la subvención y las condiciones y compromisos a los que se obliga (**Anexo VIII**), según lo establecido en la Base Reguladora y de la Convocatoria décima.

De acuerdo con la Base Reguladora y de la Convocatoria décima.2), en concordancia con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los solicitantes que han obtenido la puntuación 50 en los proyectos con gastos mayoritariamente inventariables podrán solicitar la reformulación del proyecto **en el plazo máximo de diez días hábiles** desde la publicación de la resolución de concesión provisional, si no disponen de los medios propios para sufragar el proyecto. El proyecto reformulado deberá respetar los preceptos de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria.

Conforme a los artículos 24.6, 24.7 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la aportación del **Anexo VII** en la solicitud **acredita el cumplimiento de los solicitantes con las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.**

SEXTO. - Los Ayuntamientos de **Espartinas, Morón de la Frontera y Villanueva del Ariscal**, deberán remitir, **en el plazo máximo de diez días hábiles**, desde la publicación de la presente propuesta provisional de concesión, certificación del órgano competente de que se cuenta con los medios económicos suficientes para sufragar la aportación (Anexo III). En el supuesto de que no se atendiera al requerimiento se considerará decaída la solicitud, conforme a las Bases Reguladoras y de la Convocatoria sexta y décima.2).

SÉPTIMO. - A tenor del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades interesadas disponen de diez días hábiles, a contar desde la publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la resolución definitiva, conforme a la base octava de la base reguladora y de la convocatoria.

OCTAVO. - La presente propuesta provisional de concesión no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas, hasta la notificación de la resolución definitiva de concesión, de

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ESf0ENnGP/tKKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2024 13:59:03
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ESf0ENnGP/tKKgPXNj2MuA==		



conformidad con el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra el presente acto no cabe recurso alguno al constituir un acto administrativo de trámite, no decisorio, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda dar lugar a oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio, asimismo, de la posibilidad de recurrirla.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL,

por delegación del Presidente en virtud de la Resolución
núm. 5055/2023 de 12 de julio.



Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	ESf0ENnGP/tKKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/11/2024 13:59:03
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ESf0ENnGP/tKKgPXNj2MuA==		

